

Nombre del Cargo	Abogado analista
Lugar desempeño	Sección Información Pública y Transparencia Activa, del Departamento Información Pública y Lobby.
Área de Trabajo	Sección Información Pública y Transparencia Activa.
Misión del Cargo	Es el responsable de analizar los requerimientos de información pública que se realicen al amparo de la ley N° 20.285, de acceso a la información pública de los Órganos de la Administración del Estado y preparar respuesta.
Funciones del cargo	Recabar la información necesaria para atender los requerimientos vía DOE. Interactuar de manera remota y personalmente con las Unidades, Reparticiones y Altas Reparticiones comprometidas. Verificar la concurrencia de causales de reserva y/o secreto previstos en la ley. Responsable de preparar las respuestas a los requerimientos, si corresponde. Entregar la información o denegarla; para el primer caso, elaborar una carta respuesta, y para el segundo, confeccionar una resolución denegatoria Exenta. Efectuar, en su caso, el tratamiento de datos personales y sensibles al amparo de la ley N° 19.628.
Responsabilidades	Los niveles de responsabilidad del cargo, en cuanto particularmente al manejo de determinados cuerpos legales y sin que la enumeración sea taxativa, implican y conllevan el conocimiento y familiaridad con el lenguaje jurídico de textos normativos tales como las leyes

	números 20.285, 19.880, 19.974, 19.628, 20.584 y el artículo 436 del Código de Justicia Militar.
Requisitos	<p>Estudios: Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Título profesional de abogado otorgado por la Excma. Corte Suprema.</p> <p>Experiencia profesional: No requiere experiencia</p> <p>Estudios de perfeccionamiento deseable: Estudios de postgrado en el ámbito del Derecho Público en general y en especial Derecho Constitucional y/o Administrativo, Regulatorio económico, Compras y Contratación Pública y/o Derecho Internacional de los DD.HH.</p> <p>Conocimientos técnicos esperables: Conocimiento en el marco normativo constitucional y legal que regla la publicidad de los actos de los órganos de la administración del Estado, ideado a partir del actual artículo 8° de la Constitución Política de la República y la dictación de la ley de acceso a la información pública, N° 20.285; asimismo, la normativa orgánica constitucional o de quórum calificado concebida sobre la base de éste.</p> <p>Conductuales: Ajuste al contexto Institucional. Responsabilidad.</p>

	Compromiso. Comunicación efectiva. Relaciones interpersonales. Planificación y organización.
Habilidades	Habilidades para el trabajo en equipos, en el trabajo bajo presión y para la tolerancia a la frustración.